

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 085- P- GADPO-2019

La Ing. Delfa Calderón Maldonado,
VICEPREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA
DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento, dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación anual de la institución, plan que será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante y el portal de COMPRAS PÚBLICAS;

Que, en el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas indica "...El plan anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de www.compraspublicas.gob.ec";

Que, Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad Contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el artículo 6, numeral 16, fue reformado mediante el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: "16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos."

Que, el Artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado establece que los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para una perfecta aplicación de las normas establecidas.

Que, la Ingeniera Delfa Calderón Maldonado con C.C.: 1803601010 en su calidad de Viceprefecta de la Provincia de Orellana, nombrada según acta de sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018.

Que, Mediante Resolución Administrativa N°. 763-P- GADPO, de fecha 02 de enero de 2019, el Sr. Manuel Garzón Quezada, Prefecto de la Provincia de Orellana, resuelve delegar las facultades como máxima autoridad que le confiere la Ley Orgánica de Contratación Pública, así como también la potestad para actuar en los diferentes procedimientos de contratación que establece dicha ley y su Reglamento General.

Que, mediante Informe Nro. 028-CGP- GADPO-2019, de fecha 07 de enero de 2019, con CONSEDOC. 17574 Int, emitido por el Arq. Roberth Álvarez Salazar, Coordinador General de Planificación (D) –en el que solicita a financiero Certificación presupuestaria para el proyecto de "MEJORAMIENTO DE VÍA VERANERA CON MATERIAL PÉTREO, COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO TURÍSTICO, EN EL ACCESO AL CENTRO TURÍSTICO KUSHNI PAKCHA, LONGITUD DE VÍA 1,040.00 M, LONGITUD DE SENDERO 410.00 M, PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO PROVINCIA DE ORELLANA".

Handwritten notes:
Atendida
Delfa Calderón
17-03-2019
Signature:

Que, mediante certificación Nro. 092- JP- CGF-2019, de fecha 08 de marzo de 2019, con CONSEDOC. 17574 Int, emitido por el Ing. Marlon Almeida, Jefe de Presupuesto E, dirigido a la Coordinación General de Obras Públicas en el que emite Certificación presupuestaria para el Proyecto de "MEJORAMIENTO DE VÍA VERANERA CON MATERIAL PÉTREO, COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO TURÍSTICO, EN EL ACCESO AL CENTRO TURÍSTICO KUSHNI PAKCHA, LONGITUD DE VÍA 1,040.00 M, LONGITUD DE SENDERO 410.00 M, PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO – PROVINCIA DE ORELLANA".

Que, mediante informe Nro. 159 - CGOP-2019, de fecha 11 de marzo de 2019, con CONSEDOC. 17574 Int, emitido por el Ing. Marco Anchitipan, Coordinador General de Obras Públicas – E, en el que solicita se incluya al PAC, el "MEJORAMIENTO DE VÍA VERANERA CON MATERIAL PÉTREO, COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO TURÍSTICO, EN EL ACCESO AL CENTRO TURÍSTICO KUSHNI PAKCHA, LONGITUD DE VÍA 1,040.00 M, LONGITUD DE SENDERO 410.00 M, PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO – PROVINCIA DE ORELLANA", según la Certificación presupuestaria Nro. 092- JP- CGF-2019, de fecha 08 de marzo de 2019.

Que, La Coordinación General de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana mediante informe N° 159 - CGOP-2019, de fecha 11 de marzo de 2019, con CONSEDOC: 17574 Int, remite a Prefectura los documentos necesarios para que se incluya al PAC la obra: de "MEJORAMIENTO DE VÍA VERANERA CON MATERIAL PÉTREO, COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO TURÍSTICO, EN EL ACCESO AL CENTRO TURÍSTICO KUSHNI PAKCHA, LONGITUD DE VÍA 1,040.00 M, LONGITUD DE SENDERO 410.00 M, PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO – PROVINCIA DE ORELLANA", para lo cual se cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 092- JP- CGF-2019, con fecha de aprobación 08 de marzo de 2019, emitido por la Coordinación General Financiera, debiéndose realizar de acuerdo al siguiente detalle:

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, donde se deberá incluir de acuerdo al siguiente detalle:

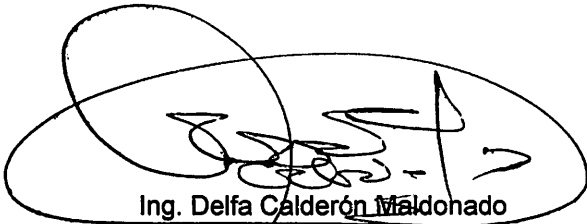
INCLUIR AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, PARA EL I CUATRIMESTRE 2019:

Año	Partida Presupuestaria / Cuenta Contable	Código Categoría GFC A Nivel 9	Tipo Gasto (Bien, Obra, Servicio O Consultoría)	Detalle del Producto (Descripción De La Contratación)	Cantidad Anual	Unidad (Metro, Litro, etc)	Gasto Unitario (Bolívares)	Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Cuatrimestre 3	Porcentaje de producto normalizado no normalizado	PROCESAMIENTO ALGUNO	TIPO DE REGIMEN (común especial)	TIPO DE PRESUPUESTO	TOTAL
2019	22.01.001.0 25.00.00.7.7 5.01.05.000. 000.0000.00 00.00.00.00	532110015	Obra	"MEJORAMIENTO DE VÍA VERANERA CON MATERIAL PÉTREO, COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS Y CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO TURÍSTICO, EN EL ACCESO AL CENTRO TURÍSTICO KUSHNI PAKCHA, LONGITUD DE VÍA 1,040.00 M, LONGITUD DE SENDERO 410.00 M, PARROQUIA SAN JOSÉ DE PAYAMINO, CANTÓN LORETO – PROVINCIA DE ORELLANA"	1	UNIDAD	117.169,83	C1			No aplica	Menor Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	117.169,83



Artículo 2.- Facultar a la Coordinación General de Compras Públicas realizar la reforma al PAC en el Portal www.compraspúblicas.gob.ec de conformidad con la presente resolución.

Francisco de Orellana, 12 de marzo de 2019



Ing. Delfa Calderón Maldonado
VICEPREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ELABORADO POR:	Ketty Ostalza	
REVISADO POR:	Dr. Ángel Valdez Fuentes SECRETARIO GENERAL	
ANEXO	12 HOJAS MAS DOS ANILLADOS	